

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10944.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-042-M-2007 y OE-9944-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10680 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio público de taxi, a Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en la Ciudad de Neuquén.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto N° 492/2007, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza N° 10680, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 10331.-

Que el señor JORGE ARIEL MINUE, veterano de guerra, no pudo inscribirse en término no estar en regular contacto con el Centro de Veteranos de Guerra y por serios problemas de salud, según surge de la documentación médica adjunta en las presentes actuaciones.-

Que la Dirección Municipal de Transporte decidió recibir la documentación requerida para el mencionado Concurso y remitirla a este Cuerpo para su consideración.-

Que la finalidad del presente concurso, según se desprende de los considerandos de la Ordenanza N° 10680, es otorgar a estos ciudadanos, no solo un reconocimiento al sacrificio patriótico, sino que también surge la necesidad de proveerlos de una fuente de ingresos genuina.-

Que esta comisión considera viable acceder a la solicitud efectuada por el señor Minué en virtud de lo expuesto por las áreas técnicas de Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 119/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/2007, el día 15 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/2007, celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén al señor JORGE ARIEL MINUE,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

D.N.I. N° 16.423.838; por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10.331.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° OE- 9944-M-2007, CD-042-M-2007).

ES COPIA:
gma.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10944 /2007
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-9944-M-07 y CD-042-M-07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1648
Fecha 21 / 12 / 07